284 - =

USHUAIA, 12 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA Nº 130/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA USO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 246/2021, obrante a fojas 34/35, se adjudicó la compra directa Nº 23/2021, autorizada por Resolución de Presidencia Nº 215/2021, a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 1 al 5, por la suma total de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) y a la firma Globale S.A., CUIT Nº 30-71211787-3, el renglón Nº 6, por la suma total de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos).

Que con fecha 11/6/2021 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra Nº 27/2021 y Nº 28/2021, agregadas a fojas 36/39.

Que las firmas Celentano Antonio Javier y Globale S.A. han dado cumplimiento a la contraprestación, presentado para su cancelación la factura B Nº 0006-00049714 (v. f. 41), por la suma total de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) y la factura B Nº 00002-00011817 (v. f. 42), por la suma de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos), respectivamente.

Que a fojas 43/44 se agregan Constatación de Comprobantes con CAEA/CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que las mencionadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Dirección de Administración, mediante Notas Internas Nº 1381-1383/2021 Letra: TCP-DA (v. fs. 45/46).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 26/27 y fojas 47/48, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto conforme Comprobante de Compras Mayores Nº 77/2021, obrante a foja 40.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina para uso del Organismo, adjudicado a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 1 al 5, por la suma de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) y a la firma Globale S.A., CUIT Nº 30-71211787-3, el renglón Nº 6, por la suma de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B Nº 0006-00049714, por la suma de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) a la firma Celentano Antonio Javier y la factura B Nº 00002-00011817, por la suma de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos), a la firma Globale S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, por la suma de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

centavos) y 2.9.200, por la suma de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos) del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 284 - **/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia